



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Descentralización e Inversión Pública
PROGRAMA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE
LA GESTIÓN FISCAL Y DE SERVICIOS SUBNACIONALES

Contrato de Préstamo BID N° 5668/OC-UR

Licitación Pública Internacional

Pluviales Cuenca Ventura Píriz

Emitido el: 17 de junio de 2024

SDO No: 1/2024

Contratante: Intendencia de Rivera

País: República Oriental del Uruguay

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación.....	38
Sección III. Países Elegibles	55
Sección IV. Formularios de la Oferta	57
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	75
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	111
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	141
Sección VIII. Planos.....	143
Sección IX. Lista de Cantidades	144
Sección X. Formularios de Contrato.....	145
Llamado a Licitación	¡Error! Marcador no definido.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales.....	2
1.....Alcance de la Licitación.....	2
2.Fuente de fondos	1
3.Prácticas Prohibidas	1
4.....Actividades Prohibidas	
54.Oferentes Elegibles	8
65.....Calificaciones del Oferente.....	12
76.....Una Oferta por Oferente	15
87.....Costo de las Ofertas	16
98.....Visita al Lugar de las Obras.....	16
B. Documento de Licitación	16
109.....Contenido del Documento de Licitación	16
11.....Aclaración del Documento de Licitación	16
12.....Enmiendas al Documento de Licitación	17
C. Preparación de las Ofertas	17
13.....Idioma de las Ofertas	17
14.....Documentos que conforman la Oferta	17
15.....Precios de la Oferta.....	18
16.....Monedas de la Oferta y pago	18
17.....Validez de las Ofertas	19
18.....Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	20
19.....Ofertas Alternativas de los Oferentes	22
201.....Formato y firma de la Oferta	22
D. Presentación de las Ofertas	23
21.....Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	23
22.....Plazo para la Presentación de las Ofertas	24
23.....Ofertas Tardías.....	24
24.....Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	24
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	25
25.....Apertura de las Ofertas	25
26.....Confidencialidad.....	26
27.....Aclaración de las Ofertas	26
287.....Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	26
29.....Corrección de Errores	27
30.....Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	29
31.....Evaluación y Comparación de las Ofertas	29
32.Ofertas Anormalmente Bajas.....	30
33.Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados.....	30
34.Mejor Oferta Final o Negociaciones.....	31
35.....Preferencia Nacional.....	32
36.....Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	32
37.Plazo Suspensivo	32

38.Notificación de la Intención de Adjudicar	32
F. Adjudicación del Contrato	33
39.....Criterios de Adjudicación	33
403.....Notificación de Adjudicación	34
41.Explicaciones del Contratante.....	35
42.Firma del Contrato	36
43.Garantía de Cumplimiento	36
44.....Pago de Anticipo y Garantía.....	37
45.Conciliador.....	37
46.Quejas Relacionadas con Adquisiciones	37

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este documento de licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad y (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el "Banco") identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores,

² En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la

amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda

inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o

concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los

procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Actividades Prohibidas

- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁴, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas,

⁴ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

- 4.3 a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
- 4.4 b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 4.5 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 4.6 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre

satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o

- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control⁵ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el

⁵ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

6. Calificaciones del Oferente

6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.
- 6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
 - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos lo socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.⁷

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.

7. Una Oferta por Oferente

7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁸. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas

⁷ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

⁸ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.

- 8. Costo de las Ofertas** 8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 9. Visita al Lugar de las Obras** 9.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

- 10. Contenido del Documento de Licitación** 10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12:

Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.	Países Elegibles
Sección IV.	Formularios de la Oferta
Sección V.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII.	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII.	Planos
Sección IX.	Lista de Cantidades ⁹
Sección X.	Formularios de Contrato

- 11. Aclaración del Documento de Licitación** 11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las

⁹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

Ofertas.¹⁰ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

12. Enmiendas al Documento de Licitación

- 121 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación.¹¹ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

13. Idioma de las Ofertas

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

14. Documentos que conforman la Oferta

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
 - (c) **Lista de Cantidades valoradas** (es decir, con indicación de precios) **o Lista de Actividades valoradas**¹² de conformidad con IAO 15;
 - (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;

¹⁰ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

¹¹ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido el documento de licitación y sus direcciones.

¹² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Lista de Actividades".

- (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

15. Precios de la Oferta

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas¹³ presentada por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.¹⁴ El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.¹⁵
- 15.4 Los precios unitarios¹⁶ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16. Monedas de la Oferta y pago

- 16.1 Los precios unitarios¹⁷ deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Lista de Actividades".

¹⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en la Lista de Actividades".

¹⁵ En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."

¹⁶ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁷ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

(excluyendo las sumas provisionales¹⁸) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios¹⁹, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

17. Validez de las Ofertas

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período²⁰ estipulado **en los DDL**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le

¹⁸ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

¹⁹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

²⁰ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**18. Garantía de
Mantenimiento de la
Oferta y Declaración
de Mantenimiento de
la Oferta**

18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2;
- 18.3 Si la IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en

nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

19. Ofertas Alternativas de los Oferentes

19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

(b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²¹ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y

²¹ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 22. Plazo para la Presentación de las Ofertas**
- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 23. Ofertas Tardías**
- 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 22.1 **de los DDL**.

- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 21.1, estarán indicados **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán

ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.3²² y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 38.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²³. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

²² Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

²³ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en la Lista de Actividades".

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de Errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el

precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

29.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con

el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b).

30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades²⁴, pero incluyendo los Trabajos por Administración²⁵, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;

²⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

²⁵ Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-persona de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 34.2.

310.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

32. Ofertas Anormalmente Bajas

32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

33. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados

33.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el

alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

33.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:

- (a) aceptar la Oferta, o
- (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
- (c) rechazar la Oferta.

34. Mejor Oferta Final o Negociaciones

34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 39.2 y siguientes.

34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

34.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

34.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27

aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

34.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.

35. Preferencia Nacional 35.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

36. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 36.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.²⁶

37. Plazo Suspensivo 37.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 41. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

38. Notificación de la Intención de Adjudicar 38.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;

²⁶ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

39. Criterios de Adjudicación

39.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 36, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) sea la más ventajosa.

39.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 34.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 34.4.

39.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

39.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

40. Notificación de Adjudicación

40.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

40.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y

(g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.

40.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

40.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

41. Explicaciones del Contratante

41.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

41.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

41.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una

vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

41.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

42. Firma del Contrato

42.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

42.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

43. Garantía de Cumplimiento

43.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, amenos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

43.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el

Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

- 44. Pago de Anticipo y Garantía**
- 44.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 45. Conciliador Técnico**
- 45.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 46. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**
- 46.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Intendencia Departamental de Rivera.</i></p> <p>Las Obras son: la construcción de una vía de circulación vehicular nueva que constituye el tramo 1 (perfil rural) del Anillo Perimetral y la adecuación de una vía existente que pasa a ser el tramo 2, con perfil urbano, con veredas, obras de drenaje, iluminación y señalización.</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <i>15 meses a partir de la firma del Acta de Inicio.</i></p>
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	<p>El Contratante <i>usará un</i> sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>www.comprasestatales.gub.uy</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es <i>República Oriental del Uruguay</i></p>

IAO 2.1	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco.</p> <p>Número: BID N° 5668/OC-UR Fecha: 31 de mayo de 2023 El monto del préstamo es: 90 millones de dólares</p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es <i>Pluviales Cuenca Ventura Piriz</i>
IAO 3.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 6.3	<p>(a) <u>El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo del 2013. Obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero. A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción habiendo adquirido el estado en INGRESO o ACTIVO en RUPE.</u></p> <p>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en los últimos 5 años, lo cual será verificado con el punto (f)</p> <p>(c) Experiencia general en el campo de la construcción en los últimos 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas (en las cuales haya participado como contratista principal o subcontratista). En el caso de subcontratos, especificar en cual rubro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de las ofertas (en las cuales haya participado como contratista principal o subcontratista) en contratos en los cuales las obras se hayan completado satisfactoria y sustancialmente. Asimismo, deberá agregar detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los comitentes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos. En ambos casos deberá incluir el nombre, teléfono y dirección de correo electrónico de los directores de obra de parte del comitente en cada una de las obras.

	<p>(d) El equipo será el establecido en las CEC</p> <p>(e) El personal clave es el que se establece en las CEC</p> <p>(f) Para Oferentes nacionales: Estado de Situación Patrimonial (E.S.P.), Estado de Resultados (E.R.), Notas aclaratorias, Anexos de Bienes de Uso y de Evolución del Patrimonio y Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF), y la Declaración Jurada de Renta e Impuesto al Patrimonio anual, presentada ante la Dirección General Impositiva, de los últimos tres (3) ejercicios económicos cerrados anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, según el siguiente criterio:</p> <p>Los Estados Contables deberán estar acompañados como mínimo por un Informe de Revisión Limitada emitidos por Contador Público o equivalente con título habilitante. Este será realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a los Pronunciamientos del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay. ii) Para empresas constituidas en el extranjero, toda esta información se brindará de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagements to Review of financial statements ISA/RS 1 y 2. Los Dictámenes de Auditoría Externa deberán ser emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). <p>(i) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada conteniendo detalle litigios o laudos arbitrales con sentencia firme, durante los últimos diez (10) años, en los cuales el Oferente estuvo involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Dichos litigios o laudos arbitrales no deberán representar en total más del 60% del patrimonio neto del oferente, por sí o por cada una de las partes. (Ver Sección IV Formularios de la Oferta N° 5: Declaración Jurada de Litigios)</p> <p><u>Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas</u>, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009. <i>Obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero.</i></p>
IAO 6.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: <i>25% del precio total de la oferta</i>

IAO 6.5 (a)	<p>El oferente deberá tener una facturación promedio anual igual o superior a \$U 90.000.000 (pesos uruguayos noventa millones) por construcción de obras por el período de tres (3) años de al menos una obra.</p> <p>Los montos se actualizarán según el ICCVPu. Se tomará como base el ICCVPu correspondiente al mes inmediatamente anterior al inicio del período comprendido por el primer balance a considerar.</p> <p>El monto correspondiente de los balances a analizar se ajustará según el ICCVPu promedio del periodo de cada balance.</p>
IAO 6.5 (b)	<p>El número de obras es: dos</p> <p>El período es: cinco años</p>
IAO 6.5 (c)	<i>Los equipos necesarios son los que se establecen en las especificaciones técnicas</i>
IAO 6.5 (e)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 25% , expresado en pesos uruguayos
IAO 9	<p>Es carga del oferente conocer y recorrer el sitio de las obras.</p> <p>Además no se admitirán solicitudes de aumento de precios de ningún tipo y/o variaciones de plazo por desconocimiento del terreno de parte del oferente.</p>
B. Documento de Licitación	
IAO 11.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera</p> <p>Se podrán solicitar aclaraciones y prorrogas hasta el día <i>3 de julio de 2024</i> Las respuesta serán enviadas hasta el día <i>17 de julio de 2024</i></p>
IAO 11.1	<p>Dirección de correo electrónico:</p> <p>unidadlicitacionesidr@gmail.com</p>

IAO 12	<p><i>Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación, y será publicada en la página web www.comprasestatales.gub.uy, formalidad suficiente para que pase a incorporarse a los documentos de la licitación.</i></p> <p><i>Los posibles Oferentes deberán revisar las enmiendas en dicho Portal y además será comunicada por escrito a todos los oferentes que adquirieron los Documentos de Licitación.</i></p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
IAO 13.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español
IAO 14.1	<p>(e) No Aplica</p> <p>(f) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La garantía de mantenimiento de oferta (recibo expedido por la Tesorería de la Intendencia donde consta el depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta). 2. Si se tratare de Empresas que proyectan consorciarse en caso de resultar adjudicatarias, deberán agregar la Carta-Intención respectiva donde constarán: denominación, domicilio, participación de cada Empresa, teléfono, fax (de tenerlo), administración, poder de representación, representante legal y técnico y declaración de solidaridad de los integrantes del futuro consorcio e indivisibilidad de las obligaciones, dado mediante certificado notarial. 3. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994), solicitado en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Obligatorio para empresas extranjeras). <p><i>La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:</i></p> <p>Código de Conducta (ASSS)</p> <p>El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.</p> <p>Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de</p>

	<p>empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.</p> <p>El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.</p>
--	---

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS

El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID (PAAS).

El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista (PGAS-C), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) descritos aquí.

IAO 15.1	<p>El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras descritas en los planos y/o en las Especificaciones y/o enumeradas en el Calendario de Actividades, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario.</p> <p>El oferente deberá tener en cuenta que por el precio global establecido en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos y omisiones en la presentación de su propuesta.</p> <p>La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra. No se podrán agregar rubros.</p> <p>Los Oferentes deberán verificar los metrajes dados. Si el Oferente constata que existen diferencias entre los metrajes de la lista de cantidades que figura en el rubrado y los cómputos que surjan de los recaudos gráficos deberá advertirle tal situación al Contratante antes del vencimiento del plazo de aclaraciones y consultas. No se podrán modificar los metrajes del rubrado.</p>
-----------------	--

IAO 15.2	<p>El precio que será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, <u>será aquel precio global (subtotal, IVA y Leyes Sociales) que figure en el Formulario de Oferta como precio de comparación. El monto por imprevistos será excluido del proceso de evaluación y comparación de ofertas. Las ofertas que no coticen el porcentaje de imprevistos indicado en la Sección IX “Lista de Cantidades y Rubrado General”, la Administración lo agregará de oficio a la oferta.</u></p> <p>Al momento de comparación económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora ajustará las leyes sociales de las ofertas que no coticen el mínimo de leyes sociales requerido, hasta ese mínimo requerido, siendo éste el valor de las leyes sociales de oficina, (100% de las LLSS oficina).</p> <p>Cabe aclarar, que al momento de adjudicar se tomará el monto de leyes sociales ajustadas a las leyes sociales de oficina, certificándose las LLSS efectivamente ejecutadas hasta un máximo del monto definido por contrato, siendo a cargo del Contratista la diferencia en las leyes sociales que pudieran subsistir a partir de dicho máximo.</p> <p>En caso que el monto de la oferta sea inferior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales deberá cumplir con el párrafo anterior.</p> <p>Si el precio de la oferta es igual o superior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales ofertadas deberá mantener, en relación al precio de la oferta, como mínimo la relación entre el precio de oficina y las leyes sociales de oficina.</p> $\text{LLSS Oferta} \geq \text{LLSS Oficina} \times \frac{\text{precio de la oferta}}{\text{Precio Oficina}}$
IAO 15.4	El precio global <i>está</i> sujeto a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 16.1	La moneda del País del Contratante es: pesos uruguayos
IAO 16.2	No Aplica
IAO 16.4	No Aplica
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas, el cual se prorrogará automáticamente salvo que medie comunicación expresa por medio fehaciente por parte del oferente.
IAO 18.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

IAO 18.2	<p>El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a primer requerimiento por un importe de U\$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón)</p> <p>La misma deberá ser digitalizada (escaneada) y presentarlo conjuntamente con la oferta respectiva, y en caso de ser adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforma lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.</p> <p>Esta garantía se constituirá a la orden de la Intendencia Departamental de y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Depósito en efectivo en pesos uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor de la Intendencia, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay;4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU). <p>En el caso de las opciones 2) y 3) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Intendencia mediante la entrega del documento al Oferente. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía el Oferente deberá sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudiera corresponderle hasta tanto ello suceda.</p> <p>En el caso de la opción 4) los Títulos deberán ser en Dólares estadounidenses. Se tomará para su cotización en la Bolsa de Valores 10 (diez) días antes de la apertura de las propuestas, de la formalización de contrato o de la presentación de la factura de anticipo si en las CEC estuviera previsto el mecanismo del anticipo. Dicha cotización se justificará con certificado de corredor de Bolsa.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</p>
-----------------	--

	El contratante podrá, si lo considera necesario, conceder un plazo de 48hs hábiles, a los efectos que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.
IAO 19.1	<i>No se considerarán</i> Ofertas alternativas.

IAO 20.1	<p>Cada oferente será responsable de subir en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, en formato pdf no editable la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción general de método de trabajo y cronograma según IAO 5.1.• Serie de documentos mencionados en IAO 5.3 de acuerdo al detalle especificado en los DDL para este punto.• Serie de documentos mencionados en IAO 5.4 de acuerdo al detalle especificado en los DDL para este punto.• Todos los documentos mencionados en 13.1, incluyendo los detallados en la sección IV, de acuerdo a lo especificado en los DDL.• Todo otro documento que se solicite en el pliego al oferente.• Oferta económica en formato excel, open office o similar. <p>Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.</p> <p>La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:</p> <p>Se considera información confidencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• la información relativa a sus clientes,• la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,• la que refiera al patrimonio del oferente,• la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,• la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y• aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. <p>No se considera información confidencial:</p> <ul style="list-style-type: none">• la relativa a los precios,• la descripción de bienes y servicios ofertados, y
-----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • las condiciones generales de la oferta. • Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. <p><u>El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</u></p> <p>Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley</p>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes deberán presentar Ofertas electrónicamente
IAO 21.2 (a)	<p>Los oferentes deberán ingresar su oferta en línea en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. <u>No se recibirán ofertas por otra vía.</u></p> <p>Cada oferente será responsable de subir en formato pdf no editable la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción general de método de trabajo y cronograma según IAO 5.1. • Serie de documentos mencionados en IAO 5.3 de acuerdo al detalle especificado en los DDL para este punto. • Serie de documentos mencionados en IAO 5.4 de acuerdo al detalle especificado en los DDL para este punto. • Todos los documentos mencionados en 13.1, incluyendo los detallados en la sección IV, de acuerdo a lo especificado en los DDL. • Todo otro documento que se solicite en el pliego al oferente. • Oferta económica en formato excel, open office o similar.

IAO 22.1	<p>La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: <i>29 de julio de 2024</i></p> <p>Hora: <i>12:00</i></p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	<p>Apertura Electrónica.</p> <p>La apertura de las ofertas la realizará de forma electrónica en el sitio web de Compras Estatales, el 29 de julio de 2024 a las 12:00hs</p> <p>Finalizado el plazo para cotizar en línea, a la fecha y hora indicada, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.</p> <p>Se remitirá a los oferentes copia del acta a la dirección electrónica registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</p> <p>A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Intendencia de Rivera y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.</p> <p>Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.</p> <p>Los oferentes podrán hacer observaciones dentro de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidas por la Intendencia de <i>Rivera</i>, a todos los proveedores para su conocimiento.</p>
IAO 29	<p>Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio que no modifique el precio total que figura en letras en el formulario de oferta, el cual no se podrá modificar.</p>
IAO 29(b)	No Aplica
IAO 34	No Aplica

IAO 36	<p>Queda redactada de la siguiente manera:</p> <p>El Contratante se reserva el derecho a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.</p>
IAO 37, 38, 41	<p style="text-align: center;">Se agrega: Vista de actuaciones</p> <p>En todo procedimiento competitivo de contratación, cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada (art. 67 TOCAF). Corresponde al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).</p> <p>A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.</p> <p>Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.</p> <p>Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.</p> <p>El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.</p>
F. Adjudicación del Contrato	

IAO 39	El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que presente la oferta con el costo evaluado como más bajo, dentro de las que cumplen con los criterios de calificación.
IAO 40	Se sustituye la “Carta de Aceptación” por la “Resolución de Adjudicación”
IAO 42	<p>Una vez notificado el acto administrativo de adjudicación (Resolución de adjudicación) existe un plazo de 10 días corridos para la interposición de los recursos administrativos de acuerdo al artículo 317 de la Constitución de la República, y Ley N°15.869 de 22 de junio de 1987.</p> <p>El Oferente seleccionado no debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p> <p><u>A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía de Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.</u></p>
IAO 43.1 Garantía	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria</p> <p>La firma del contrato y entrega al Contratante de la Garantía de Cumplimiento será en los 30 días siguientes después de haber recibido la carta de aceptación. Si el adjudicatario no se presentare en los plazos establecidos hará caducar sus derechos, pudiendo la Administración rescindir el contrato antes comenzar su ejecución material.</p> <p>El cumplimiento del contrato deberá garantizarse mediante garantía bancaria extendida a primer requerimiento, depósito efectivo, bonos del tesoro o póliza de seguros, por un equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.</p>

<p>IAO 44.1 Anticipo</p>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, sobre el saldo del contrato a precios básicos, sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales.</p> <p>El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego de la firma del contrato.</p> <p>El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento. El Contratista deberá presentar junto con la solicitud de anticipo, una póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento, garantizando el monto total del mismo.</p> <p>El pago se realizará dentro de un plazo de 75 (setenta y cinco) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud con la documentación correspondiente.</p> <p>El reintegro al Contratante del anticipo financiero se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el 20% del monto básico certificado en cada mes, sin impuestos, imprevistos y leyes sociales, hasta completar el monto total anticipado.</p> <p>En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en un plazo de 30 días.</p>
<p>IAO 45.1 Conciliador Técnico</p>	<p>El contratista podrá solicitar la designación de un Conciliador.</p> <p>La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Autoridad Nominadora), será responsable de solicitar a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) y/o Asociación de Ingenieros del Uruguay (AIU), según corresponda, la designación de un conciliador.</p> <p><u>Todos los costos serán a cuenta y cargo del contratista.</u></p>
<p>IAO 46 Quejas Relacionadas con Adquisiciones</p>	<p>Esta instancia queda sin efecto. En este caso aplica la DDL 42 relativa a recursos administrativos.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
 - b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
 - c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
 - d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*
-

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	58
2. Información para la Calificación.....	63
3. Formulario ASSS - EGPI.....	66
4. Código de Conducta.....	67
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	69
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	71
7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	73

1. CARTA DE OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 45.]

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: _____ *[indique el nombre completo del Contratante]*

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*;
- (b) **Precio Total:**
- (c) En este formulario se deberá considerar la Lista de Cantidades y Actividades, por lo que deberán coincidir con esta las columnas de rubro, denominación, unidad y metraje.

(d) **Oferta**¹

Subtotal comparación(\$U)	
22% impuesto valor agregado comparación (\$U)	
Aporte por leyes sociales comparación (\$U)	
Total precio comparación (\$U)	
(**)Subtotal Imprevistos (\$U)	

1

Nota al Oferente: **No se puede modificar el cuadro de la Oferta**

22% impuesto valor agregado imprevistos (\$U)	
Aporte por leyes sociales imprevistos (\$U)	
Total precio imprevistos (\$U)	
Total Precio de Contrato (Total Precio de Comparación + Total Precio de Imprevistos) Indicar en letras el Precio de Contrato	\$U
Monto Imponible de mano de obra para las leyes sociales	

(e) En ningún caso se admitirán descuentos por lo que se considera el cuadro de cotización como precio final. Si el oferente incluye descuentos, los descuentos no serán considerados para la comparación de la oferta. En caso que los oferentes no coticen el porcentaje de imprevistos indicado en la Lista de Cantidades y Rubrado General, la Administración lo agregará de oficio en la oferta."

(f) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

(g) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(h) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;

- (i) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (j) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (k) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (l) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (m) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.5²;
- (n) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (o) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

² El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- (p) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (q) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
 - (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (r) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de

Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos
- b) Leyes Sociales discriminados por rubros.

Rubro	Denominación	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Precio Total	Leyes Sociales Unitarias

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.3 (c)]</i>
	1.4	<i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.3(d).]</i>
--	-----	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	<p>1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i></p>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3 (f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 6.3 (g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímil para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3 (h) <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.3 (i). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo explotación y abusos sexuales y violencia de género (VSG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.</p>
--	--

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
	1.11	Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]</i> .	
	1.12	Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. <i>[Adjunte.]</i>	
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1	La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.	
	2.2	La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i> .	
	2.3	Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA	
	2.4	Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante. 	
3. Requisitos adicionales	3.1	Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.	

3. FORMULARIO ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación - EGPI

[El Oferente deberá presentar para su aprobación, y posteriormente implementar, las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los principales riesgos e impactos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad (ASSS), incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) y participación de las partes interesadas, que se denominan colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C). Los EGPI se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social (EAS) del Proyecto, el Marco Ambiental y Social (MAS) específico del Proyecto y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y el respectivo Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) del BID, según lo dispuesto en la IAL 14.1 (f) de los Datos de la licitación. Al desarrollar estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las disposiciones de ASSS descritas en los Requisitos de las obras en la Sección VI que establece los requisitos mínimos.]

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

[Nota para el Contratante: modifique el texto en forma apropiada al Proyecto.]

El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que defina reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAL 14.1 (f) de los Datos de la licitación. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Requisitos de las obras".

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento. .

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

5. DECLARACIÓN JURADA DE LITIGIOS

FECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA:

El que suscribe, _____ con documento de identidad N° _____ en representación de _____, RUT N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la sociedad a la que represento no tiene litigios o laudos arbitrales pendientes.

O;

El que suscribe, _____ con documento de identidad N° _____ en representación de _____, RUT N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la sociedad a la que represento está involucrada en los siguientes litigios:

Naturaleza	Partes involucradas	Estado	Porcentaje comprometido

Representante Legal

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado o de la SDO] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 29.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el

acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de impresión]

8. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

No. de SDO: *[Indique el número de la SDO en referencia al Plan de Adquisiciones]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	79
1.....Definiciones	¡Error! Marcador no definido.
2.....Interpretación	82
3.....Idioma y Ley Aplicables.....	82
4.....Decisiones del Gerente de Obras	82
5.....Delegación de funciones	82
6.....Comunicaciones	83
7.....Subcontratos.....	83
8.....Otros Contratistas.....	83
9.....Personal.....	83
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	83
11.....Riesgos del Contratante	83
12.....Riesgos del Contratista	84
13.....Seguros.....	84
14.....Informes de investigación del Lugar de las Obras	85
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	85
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	85
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	86
18.....Aprobación por el Gerente de Obras	86
19.....ASSS.....	87
20.....Descubrimientos	87
21.....Toma de posesión del Lugar de las Obras	87
22.....Acceso al Lugar de las Obras.....	87
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	87
24.....Controversias	88
25.....Procedimientos para la solución de controversias	88
26.....Reemplazo del Conciliador.....	88
B. Control de Plazos.....	88
27. Programa	89
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	89
29.....Aceleración de las Obras	89
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	90
31.....Reuniones administrativas	90
32.....Advertencia Anticipada	90
C. Control de Calidad.....	90
33.....Identificación de Defectos	90
34.....Pruebas.....	91
35.....Corrección de Defectos.....	91
36.....Defectos no corregidos	91
D. Control de Costos.....	92
37.....Lista de Cantidades	92
38.....Modificaciones en las Cantidades.....	92

39.....	Variaciones	92
40.....	Pagos de las Variaciones.....	92
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos	94
42.....	Certificados de Pago	94
43.....	Pagos	95
44.....	Eventos Compensables	96
45.....	Impuestos	97
46.....	Monedas.....	97
47.....	Ajustes de Precios	97
48.....	Retenciones	98
49.....	Liquidación por daños y perjuicios.....	99
50.....	Bonificaciones.....	99
51.....	Pago de anticipo.....	99
52.....	Garantías	100
53.....	Trabajos por Administración	100
54.....	Costo de reparaciones	100
E. Finalización del Contrato	100	
55.....	Terminación de las Obras	100
56.....	Recepción de las Obras.....	101
57.....	Liquidación final.....	101
58.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento	101
59.....	Terminación del Contrato	101
61.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	109
62.....	Derechos de propiedad.....	109
63.....	Liberación de cumplimiento	109
64.....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	109
65.	Elegibilidad.....	110

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las

condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
- (ff) “VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

- cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VSG), explotación y abusos sexuales actividades ilegales o criminales).
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos

deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Lugar de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el

Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- | | |
|--|---|
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos. |
| | 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales. |
| | 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |

- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, salud y seguridad ASSS ((incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSGSGBV), participación de las partes interesadas.) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos**
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras**
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras**
- 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el

Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras** 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas** 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada** 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto

y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

- 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Actividades**
- 37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa..
- 37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado
- 38. Modificaciones en las Actividades**
- 38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Actividades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Lista de Actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos,

no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.5 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
 - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
 - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa o Lista de Actividades,² el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades.³

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o

² En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".

³ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades".

reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.

- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán

ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁴ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

⁴ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que

haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y

organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o

- servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así

como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y

someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (o)	El Contratante es <i>Intendencia de Rivera</i>
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es <i>15 meses a partir de la firma del Acta de Inicio</i>
CGC 1.1 (u)	El Director de Obras (Gerente de Obras) será designado y comunicado al contratista
CGC 1.1 (w)	El Lugar de las Obras está ubicada en <i>la ciudad de Rivera definida en los planos</i>
CGC 1.1 (z)	<p>La Fecha de Inicio se establecerá en el Acta de Inicio de Obra y no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del contrato.</p> <p>En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.</p>
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en <i>c Infraestructura vial y de drenaje pluvial, con completamiento de las redes de saneamiento y agua potable, así como la iluminación general de los barrios. Sobre las márgenes del Arroyo se consolida una rambla y se genera un parque fluvial con equipamiento recreativo y deportivo, en la ciudad de Rivera que fue definida en los planos.</i>
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI); y • Código de Conducta ASSS • Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas del Proyecto: <ol style="list-style-type: none"> a) el Proyecto Ejecutivo, las Memorias Técnicas Constructivas General y Particular y Especificaciones de la obra, ajustadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración a las Propuestas;

	<p>b) el Plan de Trabajo y Programa de Inversiones definitivos que incluye los respectivos cronogramas (físico y financiero) aprobados por el Contratante.</p> <p>c) las aclaraciones a las consultas de los oferentes, respecto a los pliegos y las normas o instrucciones complementarias a dichos documentos que la Administración hubiere publicado en el Portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), antes de la fecha de apertura del llamado a Licitación que se convoque en el marco del presente Pliego.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato. - Las órdenes de servicio y/o ejecución. - Las Actas que las partes suscriban con los fines de la ejecución del Contrato. - Los planos complementarios preparados por el Contratista que fueran aprobados por la Dirección de Obra y confirmados por el Contratante.
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es <i>español</i></p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de <i>Uruguay</i></p>
CGC 5.1	<p>El Director de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar tareas en otras personas, con excepción del Conciliador, y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista, y con la aprobación de éste.</p>
CGC 8.1	<p>El Contratista deberá cooperar con todo otro interesado en la obra en la medida que le sea requerido por el Director de Obra.</p>
CGC 9.1	<p>Personal Clave: Se exigirá al Contratista un plantel básico integrado por:</p> <p>1. Un Profesional ingeniero civil como Técnico residente de obra. Demostrar que ha participado en al menos 3 obras obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años . Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente los 5 días de la <i>semana</i>. </p> <p>2. Un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto como Representante Técnico. Demostrar que ha participado en al menos 5 obras obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 10 años . Se requerirá que el Representante Técnico realice, con una frecuencia mínima, una visita a obra cada 5 días.</p> <p>3. Un Capataz de Obra: Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 5 obras obras similares a las obras motivo de esta licitación.</p>

	<p>Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.</p> <p>4. Un Idoneo en Topografía: Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos [5] obra similar a las obras motivo de esta licitación. Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo [5 días por semana]</p> <p><u>En tanto no se cumpla con la presentación del Personal Clave, y éste comparezca en el Sitio de Obra, según la frecuencia definida, se podrá retener hasta el 100% de la certificación.</u></p>
CGC 13.1	<p>Seguros.</p> <p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y a la Dirección de Obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.</p> <p>El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, pero incluirá como mínimo, los siguientes seguros:</p> <p>A) Seguro contra daños a terceros.</p> <p>El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.</p> <p>La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Director de Obra y los integrantes de la Dirección de Obras, así como el de otras empresas que se encuentren en el Sitio de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.</p> <p>B) Seguro contra accidentes de trabajo.</p> <p>El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus Subcontratistas también cumplan con esta obligación.</p> <p>El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus Subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.</p>

	<p>El Contratista cumplirá, además, con lo establecido por la legislación y reglamentación aplicable en su país de origen en lo que respecta a su personal extranjero trabajando en el país del Contratante.</p> <p>C) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.</p> <p>El Contratista suscribirá, en conformidad con la reglamentación aplicable, un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción, del material de construcción o de la realización. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.</p> <p>Suscripción y presentación de pólizas.</p> <p>Los seguros obligatorios y como mínimo, los seguros que figuran anteriormente, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación del Director de Obra y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo.</p> <p>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del Contrato.</p> <p style="padding-left: 40px;">El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante de las obras.</p>																								
CGC 16.1	<p>El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>El Contratista deberá disponer en la obra los siguientes equipos en los siguientes momentos:</p> <table border="1" data-bbox="440 1335 1393 1856"> <thead> <tr> <th><i>Equipo</i></th> <th><i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i></th> <th><i>Equipo</i></th> <th><i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Equipo</i>	<i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i>	<i>Equipo</i>	<i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i>	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra			Hormigonera	Al inicio de obra
<i>Equipo</i>	<i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i>	<i>Equipo</i>	<i>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</i>																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retroexcavadora	Al inicio de obra]																						
Retro combinada	Al inicio de obra	Retro combinada	Al inicio de obra																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra																						
Planca y pata pata	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra																						
		Hormigonera	Al inicio de obra																						

	<table border="1"> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																		
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						

	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retro combinada	Al inicio de obra
	Retro combinada	Al inicio de obra		Camión con volcadora	Al inicio de obra
	Camión con volcadora	Al inicio de obra		Planca y pata pata	Al inicio de obra
	Planca y pata pata	Al inicio de obra		Hormigonera	Al inicio de obra
	Hormigonera	Al inicio de obra		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada		Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada
	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada		Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]
	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]			
	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,		Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retroexcavadora	Al inicio de obra]
	Retro combinada	Al inicio de obra		Retro combinada	Al inicio de obra
	Camión con volcadora	Al inicio de obra		Camión con volcadora	Al inicio de obra
	Planca y pata pata	Al inicio de obra		Planca y pata pata	Al inicio de obra
	Hormigonera	Al inicio de obra		Hormigonera	Al inicio de obra
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada
	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada		Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada
	Mixer [[3.13 Hormigón armado		Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]

		para canales]		
Equipo		Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
Retroexcavadora		Al inicio de obra]	Retroexcavadora	Al inicio de obra]
Retro combinada		Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]
Camión con volcadora		Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]
Planca y pata		Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]
Hormigonera		Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]
Motoniveladora		2,6 Base Granular Cementada]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]
Cilindro compactador		2,6 Base Granular Cementada]	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]
Mixer		[3.13 Hormigón armado para canales]	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]
Equipo		Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
Retroexcavadora		Al inicio de obra]	Retroexcavadora	Al inicio de obra]
Retro combinada		Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]
Camión con volcadora		Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]
Planca y pata		Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]
Hormigonera		Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]
Motoniveladora		2,6 Base Granular Cementada]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]

	<table border="1"> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																											
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retro combinada	Al inicio de obra																													
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						

	<table border="1"> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]											
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																						
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada									
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																						
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																						
Retro combinada	Al inicio de obra																																						
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																						
Planca y pata	Al inicio de obra																																						
Hormigonera	Al inicio de obra																																						
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																						

	<table border="1"> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																													
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra]																																							
Hormigonera	Al inicio de obra]																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra]																																							
Hormigonera	Al inicio de obra]																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							

	<table border="1"> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]															
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos																																	
Equipo	Al inicio de los																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos																																							

		<i>trabajos en el rubro que se indica,</i>			<i>en el rubro que se indica,</i>
	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retroexcavadora	Al inicio de obra]
	Retro combinada	Al inicio de obra]		Retro combinada	Al inicio de obra]
	Camión con volcadora	Al inicio de obra]		Camión con volcadora	Al inicio de obra]
	Planca y pata	Al inicio de obra]		Planca y pata	Al inicio de obra]
	Hormigonera	Al inicio de obra]		Hormigonera	Al inicio de obra]
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]
	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]		Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]
	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]		Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]
	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,		Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retroexcavadora	Al inicio de obra]
	Retro combinada	Al inicio de obra]		Retro combinada	Al inicio de obra]
	Camión con volcadora	Al inicio de obra]		Camión con volcadora	Al inicio de obra]
	Planca y pata	Al inicio de obra]		Planca y pata	Al inicio de obra]
	Hormigonera	Al inicio de obra]		Hormigonera	Al inicio de obra]
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]
				Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]

	<table border="1"> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																															
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada]</td> </tr> <tr> <td>Mixer</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]	Planca y pata	Al inicio de obra]	Hormigonera	Al inicio de obra]	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]	Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra]																																							
Hormigonera	Al inicio de obra]																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra]																																							
Hormigonera	Al inicio de obra]																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]																																							
Mixer	[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra]	Camión con volcadora	Al inicio de obra]																					
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra]																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra]																																							

	<table border="1"> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]															
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>Al inicio de obra]</td> </tr> <tr> <td>Retro combinada</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Camión con volcadora</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Planca y pata</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Hormigonera</td> <td>Al inicio de obra</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Cilindro compactador</td> <td>2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td>Mixer [</td> <td>[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,	Retroexcavadora	Al inicio de obra]	Retro combinada	Al inicio de obra	Camión con volcadora	Al inicio de obra	Planca y pata	Al inicio de obra	Hormigonera	Al inicio de obra	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,																																							
Retroexcavadora	Al inicio de obra]																																							
Retro combinada	Al inicio de obra																																							
Camión con volcadora	Al inicio de obra																																							
Planca y pata	Al inicio de obra																																							
Hormigonera	Al inicio de obra																																							
Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada																																							
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada																																							
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]																																							
	<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los		<table border="1"> <tr> <td>Equipo</td> <td>Al inicio de los trabajos</td> </tr> </table>	Equipo	Al inicio de los trabajos																																	
Equipo	Al inicio de los																																							
Equipo	Al inicio de los trabajos																																							

		<i>trabajos en el rubro que se indica,</i>			<i>en el rubro que se indica,</i>
	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retroexcavadora	Al inicio de obra]
	Retro combinada	Al inicio de obra]		Retro combinada	Al inicio de obra]
	Camión con volcadora	Al inicio de obra]		Camión con volcadora	Al inicio de obra]
	Planca y pata	Al inicio de obra]		Planca y pata	Al inicio de obra]
	Hormigonera	Al inicio de obra]		Hormigonera	Al inicio de obra]
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]
	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]		Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]
	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]		Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]
	Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,		Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
	Retroexcavadora	Al inicio de obra]		Retroexcavadora	Al inicio de obra]
	Retro combinada	Al inicio de obra]		Retro combinada	Al inicio de obra]
	Camión con volcadora	Al inicio de obra]		Camión con volcadora	Al inicio de obra]
	Planca y pata	Al inicio de obra]		Planca y pata	Al inicio de obra]
	Hormigonera	Al inicio de obra]		Hormigonera	Al inicio de obra]
	Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]		Motoniveladora	2,6 Base Granular Cementada]
				Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada]

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="462 191 698 304">Cilindro compactador</td> <td data-bbox="698 191 876 304">2,6 Base Granular Cementada</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 304 698 489">Mixer [</td> <td data-bbox="698 304 876 489">[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="909 191 1169 342">Mixer [</td> <td data-bbox="1169 191 1385 342">[3.13 Hormigón armado para canales]</td> </tr> </table>	Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]	
Cilindro compactador	2,6 Base Granular Cementada								
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]								
Mixer [[3.13 Hormigón armado para canales]								
CGC 19.1	<p><i>En caso de incumplir con lo solicitado en el cuadro anterior, deberá abonar una multa de [0.5] % del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de [Indicar porcentaje (máximo 5%)] % para multas acumuladas por la presente cláusula.</i></p> <p><i>El Contratista deberá suministrar los vehículos necesarios para la locomoción de la Dirección de Obra, según lo especificado en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. En caso de incumplir con lo solicitado, deberá abonar una multa de [0.3] % del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de [3] %.</i></p> <p>Seguridad.</p> <p>El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.</p> <p>Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.</p> <p>El contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados; 2) Cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente; 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo; 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores; 								

	<p>5) cumplir con lo dispuesto en las leyes N°s 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.</p> <p>6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.</p> <p>La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional; • Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990); • Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; • Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales; • Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes. <p>Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.</p> <p>Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.</p>
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha del Acta de Inicio y el labrado de ésta implica la aceptación del Contratista de que toma posesión del sitio de las obras.
CGC 25.2	El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la controversia. Los honorarios y gastos del Conciliador serán a cuenta y cargo del contratista de acuerdo a la escala de honorarios establecidos por la SAU y/o AIU. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 10 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.]
CGC 25.3	El arbitraje se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por el Centro de Conciliación y Arbitraje (Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur) que funciona en la órbita de la Cámara de Comercio del Uruguay.

	El lugar de arbitraje será: Montevideo - Uruguay
CGC 26.1	En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista solicitarán a la Autoridad Nominadora (OPP) la designación de un nuevo Conciliador.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un cronograma para la aprobación del Director de Obras dentro de los 30 días siguientes a partir de la fecha de recibida la Carta de Aceptación. Dicho cronograma deberá cumplir con los hitos de ejecución físico financiera establecidos en la cláusula CGC 49.1.
CGC 27.2	Si el Contratista no presenta el cronograma actualizado dentro de los plazos establecidos en 27.3, podrá aplicarse la retención del 100% del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el cronograma.
CGC 27.3	El plazo de actualización del cronograma es de 30 días, o cada vez que por razones fundadas el Director de Obras lo solicite. En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y los Aportes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: 365 días. Una vez que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos y el Contratista haya corregido todos los defectos indicados por el Director de Obras, se firmará el acta de Recepción Definitiva de las obras.
D. Control de Costos	

CGC 37	<p>El precio de la obra es global y se deberán realizar todos los trabajos necesarios para la adecuada materialización del objeto licitado, sin importar que algunos de estos trabajos no figuren en la lista de cantidades o que los metrajes de esta difieran de la obra a realizar. En este último caso se entiende que el Contratista tuvo la oportunidad de revisar los mismos y oportunamente realizar observaciones en el período previo a la apertura de la licitación.</p> <p>El proyecto entregado por el contratante se considera ajustado a nivel de proyecto ejecutivo pronto para construir en todo detalle, siendo que será responsabilidad del Contratista complementar eventuales definiciones que no hayan sido indicadas en el período de realización de consultas de la licitación</p>
---------------	--

CGC 40.1	<p>Cuando el Director de Obra (Gerente de Obras) la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>En caso de que se determinen variaciones al proyecto de parte del Contratante, de acuerdo a las CGC 39 y CGC 40, se ajustará el precio de la obra en más o en menos, según corresponda. En caso de que varíe el alcance de los trabajos de un rubro se variará el precio total de este, en forma proporcional, y tomando como base el precio unitario correspondiente. En caso de que el alcance del rubro se disminuya totalmente no se realizarán pagos por este.</p> <p>Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>En caso de que en el rubrado figure el rubro “Imprevistos” su liquidación se registrará según se define a continuación. Los imprevistos son aquellos trabajos que no estando previstos en el proyecto y/o que no se pudieran prever de la información brindada al contratista y/o de la inspección del terreno sean necesarios para cumplir correctamente con el alcance del proyecto.</p> <p>En caso que se presenten estos trabajos, será elevada la solicitud de parte del contratista a la dirección de obra para ser evaluados técnicamente (metrajes, precios, solución técnica), siendo que en todos los casos deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra, la Intendencia Departamental y la Supervisión de Obras del Programa (PDGS). Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a la ejecución de cada uno de los trabajos imprevistos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista. La liquidación de los trabajos que pudieran surgir dentro de éste ítem será por Precio Unitario y de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. Cuando existan precios unitarios en el rubrado de la licitación se utilizarán estos, siendo que en caso contrario se realizará una cotización específica para cada caso. La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro Imprevistos no pudiendo superar dicho monto.</p> <p>“El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”</p>
-----------------	--

CGC 42.1	<p>Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.</p> <p>Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.</p> <p>La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos en proporción (porcentaje) respecto del total de cada rubro según figura en los planos y pliegos, siendo que no se podrá certificar el 100 % de un rubro sin haber ejecutado la totalidad de este.</p>
-----------------	--

CGC 43.1	<p>Los pagos al Contratista serán efectuados de la forma que se indica a continuación:</p> <p>Los pagos se realizarán en las monedas especificadas en el Contrato por Rubro ejecutado.</p> <p>Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra y el supervisor del Programa.</p> <p>El Director de la Obra elevará al Supervisor del Programa el Certificado junto con un informe en que conste la situación general de la obra, incluyendo capítulos específicos referidos al control de plazos, control de avance financiero, criterios utilizados para la determinación de los avances correspondientes a la certificación, control de calidad y desempeño de la empresa contratista. El informe deberá contar con la aprobación de la Supervisión del Programa para que se pueda habilitar el pago del certificado correspondiente.</p> <p>Una vez aprobado el Certificado por parte del Contratante, el Contratista emitirá la factura correspondiente. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendario a partir de la presentación de la factura.</p> <p>El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imponibles generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla.</p> <p>El contrato tendrá reajuste de acuerdo a la clausula 47.1.</p> <p>Las facturas, las planillas de declaración al BPS, los comprobantes de la constitución <i>de la garantía del 5% (cinco por ciento)</i>, como refuerzo de garantía de buena ejecución., deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros 10 (diez) días calendario del plazo de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de los certificados.</p> <p>Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.</p> <p>En lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplicarán las retenciones establecidas en la normativa vigente a la firma del contrato. En caso de retención, se entregarán los resguardos correspondientes.</p>
-----------------	--

CGC 44.1	<p>En el punto (f) se sustituye terreno por sitio de obras.</p> <p>Se agregan los siguientes eventos compensables:</p> <p>(l) Los días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.</p> <p>(m) Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día. 2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día. <p>Este evento compensable no generará variaciones de precio.</p> <p>(n) En el caso de que la licencia ordinaria de la construcción se lleve a cabo dentro del plazo de la obra, este se aumentará en la misma cantidad de días que correspondan a la mencionada licencia, de acuerdo a lo publicado por el MTSS.</p> <p>Este evento compensable no generará variaciones de precio.</p> <p>(o) Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.</p>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: <i>Pesos Uruguayos</i>
CGC 47.1	<p>El Contrato <i>está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>aplica</i></p> <p>El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:</p> $P = P_o \times K_a \times \frac{(1+i)^t}{(1+i_o)^t}$ <p>y las diferencias que corresponderá liquidar serán:</p> $Diferencias = P_o \times (K_a \times \frac{(1+i)^t}{(1+i_o)^t} - 1)$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

i = tasa media de interés Anual efectiva del BCU para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).

t = plazo de pago (2 meses) de la obra ejecutada, 2/12.

i_o = tasa media de interés Anual efectiva del BCU vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D}{D_o}$$

en la que:

K_a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra

J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

J_o = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

C_v = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

C_{vo} = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

	<p>q_n = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.</p> <p>Q_o = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida. Fuente de los testigos a utilizar: boletín DNV.</p> <p>Q_{no} = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación. Fuente de los testigos a utilizar: boletín DNV.</p> <p>d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos</p> <p>D' = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.</p> <p>$D'o$ = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación</p> <p>Coefficientes paramétricos</p> <p>Detalle de porcentajes de incidencias de los grupos paramétricos según grupo de DNV indicados en lista de cantidades.</p> <p><u>En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en la CEC 1.1 (r) y corregida según los eventos compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.</u></p>
--	---

CGC 48.1	<p><i>Se deberá presentar garantía del 5% (cinco por ciento), como refuerzo de garantía de buena ejecución.</i></p> <p>Ésta se practicará sobre el precio básico y ajuste paramétrico en todos los certificados incluidos los de trabajos extraordinarios.</p> <p>Dichas garantías podrán ser mediante :</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Fianza o aval de un banco establecido en el país del Contratante. b. Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio, aceptable para la Administración. c. Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay. <p>En los casos a, b, y c la garantía respectiva se establecerá en dólares estadounidenses.</p> <ol style="list-style-type: none"> d. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses. <p>En todos los casos a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la mesa de cambios del BCU para operaciones interbancarias en moneda extranjera el día anterior al de la constitución de la garantía.</p> <p>Estas garantías se devolverán en ocasión de la recepción provisoria de las obras en las cuales ellas se hayan efectuado.</p> <p>La devolución se efectuará siempre que haya dado fiel cumplimiento al contrato y las obras estén en condiciones de aceptación.</p>
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,05 (cinco por mil) del Precio final del Contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.</p> <p>Se establecen los siguientes hitos intermedios que deberá cumplir el Contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para 1/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior a 20% del monto total de contrato. 2. Para 2/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior a 50% del monto total de contrato. 3. Para el final de plazo de obra, deberá haber realizado la totalidad de la certificación. <p>En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y los Aportes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.</p>
CGC 50.1	<i>No Aplica</i>

CGC 51.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, sobre el saldo del contrato a precios básicos, sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales</p> <p>El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego de la firma del contrato.</p> <p>El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento. El Contratista deberá presentar junto con la solicitud de anticipo, una póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento, garantizando el monto total del mismo.</p> <p>El pago se realizará dentro de un plazo de 75 (setenta y cinco) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud con la documentación correspondiente.</p> <p>El reintegro al Contratante del anticipo financiero se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el 20% del monto básico certificado en cada mes, sin impuestos, imprevistos y leyes sociales, hasta completar el monto total anticipado.</p> <p>En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en un plazo de 30 días.</p> <p>51.2No Aplica</p>
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento.</p> <p>Validez de la Garantía de Cumplimiento: Se sustituye por: <i>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de fin del Período de Responsabilidad de Defectos en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</i></p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	Acta de Recepción Provisoria.
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento junto a los planos actualizados finales conforme a obra deberán presentarse previo a la Recepción Provisoria.

CGC 58.2	No se realizará la recepción definitiva hasta que no se presenten los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1, si estos hubieran quedado pendientes como observación en la Recepción Provisoria.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es <i>20 días calendario</i>
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>de 10%</i>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

VER ANEXO I ADJUNTO AL PLIEGO

Sección VIII. Proyecto Ejecutivo

VER ANEXO II ADJUNTO AL PLIEGO

Sección IX. Lista de Cantidades ¹

¹ En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será una “Lista de Actividades”.

Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)	150
Garantía de Cumplimiento (Fianza).....	152
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	154

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO: En la ciudad de, el día: **POR UNA PARTE:** El Intendente Departamental deen representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y **POR LA OTRA PARTE:** el señor....., C.I. en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en, calle **CONVIENEN** lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE llamó a la Licitación Pública Internacional N°... para la ejecución de la Obra....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la EmpresaDicha obra forma parte del " **Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales**" ", a financiarse parcialmente con el Préstamo N° 5668/OC-UR que se gestionó con el B.I.D.-----

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se registrá por: a) El Pliego y todos los documentos de la licitación de referencia, y en particular las condiciones generales del contrato, las condiciones especiales del contrato y las Especificaciones Particulares para la construcción de la Obra; b) La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y c) Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO-PRECIO: El precio de la Obra objeto de este contrato es de \$ (pesos uruguayos), que se desglosa: a) \$..... (pesos uruguayos.....) por básico de obra; b) \$ (pesos uruguayos) por concepto de IVA. Ambos montos indicados en los numerales a) y b) se ajustarán por la paramétrica establecida en la cláusula CGC 47.1 y; c) \$ (pesos uruguayos) por concepto de aportes al BPS. Dicho precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase, aportes sociales y gastos originados por cualquier concepto requerido.-

Los importes indicados serán modificados de pleno derecho concomitantemente con cualquier variación que pudiera surgir en el valor porcentual del IVA que indique el Poder Ejecutivo, lo cual aceptan ambas partes.-----

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad U\$......(pesos uruguayos00/100). En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.-----

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El precio del contrato se ajustará de acuerdo a las formulas paramétricas definidas las Especificaciones Particulares. -----

En particular el monto de aportes por Leyes Sociales sufrirá ajustes según las variaciones habidas en el valor de los jornales a partir del mes base, empleado para la aplicación de los ajustes paramétricos. Tales ajustes se procesarán, antes de cada certificado, sobre los saldos no incurridos de Leyes Sociales. -----

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. El contrato estará vigente hasta la recepción definitiva, sin perjuicio de que la ejecución de la obra se deberá ajustar al cronograma definido. -----

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en las cláusulas CGC 42 y CGC 43 de las Condiciones Especiales del Contrato. Los certificados deberán ser aprobados por el Director de Obra del Contratante y por el supervisor de la Unidad Coordinadora del Programa. Los mismos se realizarán en la misma moneda utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia Departamental de -----

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares y a las modificaciones que por leyes y decretos.-----

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Plan de Desarrollo de los Trabajos presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el No cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas. Los incumplimientos del contrato por parte del Contratista serán registrados en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P por parte del Contratante.-----

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante -----

DECIMO SEGUNDO - DOCUMENTACIÓN: La Empresa _____ presentó: a) el Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P (Certificado VECA) N° _____ de fecha _____ específico para contratar con la Intendencia Departamental de _____; b) el Certificado del BPS ATYR N° _____ de fecha _____ de situación regular de pagos con dicho Organismo, previsto en la Ley N° 16.170 Arts 663 y siguientes vigente y c) Certificado de vigencia anual de la Dirección General de Impositiva con vencimiento el _____, d) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales -Sección Interdicciones- por sus Directores y Administradores, acreditando que no se encuentra registrada en dicho Registro, deuda alguna por concepto de Alimentos según lo establece el Art 3 de la Ley N° 18.244.-----

12. DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 5% (cinco por

ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y ambiental. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----
--

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de....., de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Interamericano de Desarrollo, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -----
-

DECIMO SEXTO – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido en las cláusulas IAO 37.1, CGC 25 y CGC 26.-----
-

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna. -----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----
-

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*³, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁴ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del

³ El Fianzor debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁴ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo)]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]*

⁵ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del [indique el mes] de [indique el año]⁶, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]_____

⁶ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”